INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/217/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del **dieciséis de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el quince de enero** de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/217/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de enero de dos mil veinticinco[1].

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio a la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[5], para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si dentro de los libros que correspondan de dicho Tribunal Electoral, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veinticuatro dentro del expediente TEEQ-PES-222/2024**, notificada a este Instituto el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[5] En lo subsecuente Tribunal Electoral.